

INFORME MESA SECTORIAL



Fecha:

5 de mayo de 2022

Asistentes:

Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.

ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

Temas tratados:

OEP 2022. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria 2023 y 2024.

Punto único: presentación y aprobación, si procede, de la oferta de empleo público 2022. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del 2023 y 2024.

CONSEJERÍA:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2 y 2.3. de la Ley 20/21, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la Consejería nos presenta el estudio de la Oferta de empleo público (OEP). Una Ley que están obligados a cumplir, como el resto de administraciones públicas.

La Consejería presenta el estudio de oferta de Empleo Público correspondiente a 2022, distinguiendo entre:

- **Oferta de empleo de estabilización** (plazas estructurales ocupadas de manera ininterrumpida anterior a diciembre de 2020).
- **Oferta de empleo de reposición** (jubilaciones y nueva creación).

Presenta un total de OEP de **1593 plazas**, incrementando en 18 plazas la oferta presentada el 27 de abril. De estas **1593 plazas, justifican el reparto y la intención de convocar:**

- **917 plazas de estabilización para los cuerpos de EEMM**, cuya tasa actual de interinos está en el 22,55%. De estas:
 - **801 plazas corresponden a plazas de estabilización ocupadas 3 años anteriores a diciembre de 2020: se ejecutarán en 2023 por concurso-oposición** de la transitoria cuarta del RD 270/2022 para EEMM (nuevo sistema concurso-oposición, no eliminatorio, tema y UD, casos prácticos en algunas especialidades).
 - **116 plazas de estabilización ocupadas 5 años anteriores a 1 de enero de 2016: se ejecutarán (fecha por determinar) por concurso de méritos** de la transitoria quinta del RD 270/2022 para EEMM.
- **676 plazas de reposición para el cuerpo de Maestros: se ejecutarán en 2024 por concurso-oposición del RD 276/2007** (faltaría añadir la reposición de la OEP de Maestros de 2023, **alcanzando un total de en torno a 1.000 plazas**), al estar la tasa de interinidad por debajo del 8% con las oposiciones de este año.

*Matizan que la fecha de convocatoria de estos procesos es provisional y dependerá de lo que acuerden con el resto de CCAA.

Respecto a las **propuestas de plazas que no han sido aceptadas, afirman que no cumplen con los criterios para ser objeto de esta oferta de estabilización** (porque aunque sean vacantes pertenecen a cupos de equipos directivos; son propiedad de funcionarios de carrera en comisión de servicios, concursillo, servicios especiales, excedencia,...; corresponden a programas especiales; son especialidades a extinguir, etc.); o, en el caso de concurso de méritos, su especialidad ha sido convocada a Oposición con posterioridad a 2016.

Presenta la propuesta de OEP con las especialidades objeto de convocatoria de los distintos cuerpos, en función de las vacantes disponibles:

CUERPO MAESTROS (CONVOCATORIA DE OPOSICIONES EN 2024):

MAESTROS. PROPUESTA DE REPARTO DE PLAZAS POR ESPECIALIDADES*						
INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
160	218	134	45	32	60	27
TOTAL OFERTA PÚBLICA REPOSICIÓN:						
676						
*A esta OEP de 676 plazas habría que sumarle las plazas de reposición de la OEP de 2023, para una convocatoria de en torno a 1.000 plazas de Maestros en 2024, mediante RD276/2007.						

CUERPO SECUNDARIA, FP Y PROFESORES ESPECIALISTAS (CONVOCATORIA DE OPOSICIONES EN 2023):

CUERPO 590													
BG	DI	EC	EF	FI	FQ	FR	GE	IN	LA	LC	MA	OE	TC
44	10	8	20	15	58	10	65	98	10	98	179	38	10

CUERPO 590 FP					
AE	API	FOL	HT	OGE	SA
8	8	15	10	15	10

NUEVAS ESPECIALIDADES CUERPO 590 FP				PROF. ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES		
PCO	PGA	PSA	SC	CP	MV	PL
8	12	15	10	10	7	10

TOTAL OFERTA PÚBLICA ESTABILIZACIÓN (D.T. 4ª RD 270/2022)
801
Previsión de convocar en 2023 mediante D.T. 4ª RD 270/2022

Asimismo, añadida a esta oferta de plazas, presentan una relación de plazas para el **concurso de méritos** (ocupadas ininterrumpidamente desde antes de enero de 2016, que afectaría a **116 plazas** de secundaria, FP y, principalmente a Enseñanzas de Régimen Especial.

Afirman que, con la convocatoria de este año de 1035 plazas, más la OEP de 1593 plazas de 2022, presentada hoy, **la tasa global de interinos de todos los cuerpos docentes quedaría por debajo del 8% cumpliendo con el mandato de la Ley 20/21.**

ANPE:

ANPE siempre ha manifestado que la única manera de crear empleo estable docente era por medio de amplias ofertas de empleo público con las máximas garantías jurídicas, y para ello advertíamos de que era necesario desligar las OEP de las tasas de reposición. Las tasas de reposición deben desaparecer de las limitaciones de los Presupuestos Generales del Estado y basarlas en las necesidades reales de los centros educativos, dotando de estabilidad las plantillas y reduciendo las tasas de interinos por debajo del 8%.

Sobre las dos tasas recogidas en la OEP, de acuerdo a los datos facilitados por la Consejería, la oferta pública de estabilización cumple con la Ley 20/21 y la Administración tiene la obligación de cumplirla, reduciendo la tasa de interinos al 8%.

Respecto a **nuestro posicionamiento**, en relación a la **oferta pública de reposición (jubilaciones y nueva creación)**, es favorable puesto que se alcanza el 120% de la tasa de reposición, el máximo que permite la normativa.

La convocatoria de 1593 plazas favorecerá la estabilidad de las plantillas de los centros. Pero, desgraciadamente, **esta convocatoria no es fruto de políticas educativas que busquen esa estabilidad de las plantillas y la mejora de la Enseñanza Pública, sino por las imposiciones de la Comisión Europea** ante el abuso de la temporalidad de la Administración. Hay que reseñar que **esta situación de temporalidad sería más grave si ANPE no hubiese sido el único sindicato que ha aprobado todas las ofertas de empleo público hasta la fecha.**

La reclamación de la Comisión Europea al Estado Español de llevar a cabo medidas contundentes para corregir esta situación, fija un plazo de cumplimiento de la modificación del ordenamiento jurídico y obliga a la Consejería, al igual que al resto de administraciones, a presentar esta oferta antes del 1 de junio de 2022. **Una oferta que refleja la realidad de esta mala praxis que ha generado el abuso de la temporalidad, fruto de los impedimentos de las tasas de reposición, entre otras medidas.**

Esta ley de estabilización no tiene en cuenta las peculiaridades del ámbito docente sino la de ayuntamientos, diputaciones y otros organismos, y no obliga a la coordinación de las administraciones educativas para evitar la discriminación de los docentes de las distintas CCAA.

Advertimos en las anteriores Mesas de las serias limitaciones impuestas por esta Ley 20/2021, de reducción de la temporalidad del empleo público. **Los sindicatos firmantes de este mal Acuerdo (CCOO, CSIF y UGT), han creado unas falsas expectativas con esta Ley** al personal interino con mucha experiencia u “obligado” a ser interino por no convocar oposiciones de su especialidad.

Unas expectativas que lejos de dar una solución a la temporalidad de los interinos o estabilizar su situación, se han truncado al publicar el RD 270/2022, ya que no se estabilizan personas ni plazas, sino que se *genera la convocatoria de su especialidad*.

Un Real Decreto que además beneficia, especialmente, a aquellos interinos de Comunidades con requisito lingüístico (con doble opción de obtener plazas frente a los interinos de CLM), en aquellas en las que se han convocado varias oposiciones de una misma especialidad desde 2012 frente a especialidades de CLM donde no se ha dado ese supuesto (al obtener una puntuación extra en el baremo de méritos); o en las que se computan los meses de verano cuando no ocupan una vacante, entre otras discriminaciones.

Desde ANPE hemos sido muy críticos con el sistema tradicional del RD 276/2007, muy subjetivo y con muchas carencias, pero también lo somos con estos dos nuevos sistemas transitorios que no tienen en cuenta las peculiaridades de los interinos de los centros educativos de la región (principalmente en el baremo), y no da respuesta a los que durante muchos años no han tenido posibilidad de acceder a la condición de funcionario de carrera por la dejadez y abuso de la Administración.

Para finalizar, desde ANPE consideramos que este Real Decreto 270/2022 no satisface plenamente a nadie, por lo que exigimos que las comunidades tengan la necesaria lealtad para evitar desequilibrios en la ejecución de la Ley. Pedimos a la **Consejería de Educación que impulse medidas para la máxima coordinación posible con el resto de administraciones educativas para solventar los problemas que ha generado su publicación. Exigimos que, en la ejecución de los procesos de estabilización:**

- **Defienda los derechos de nuestros docentes y evite lesionar los derechos de los interinos e interinas de Castilla-La Mancha**, los cuáles han generado el derecho a optar a las plazas que se puedan convocar, por dejadez de la administración, y finalmente pueden perder la oportunidad de conseguirla por una nefasta gestión.
- **Evite el efecto llamada**, coordinando los procesos de oposición y concurso con el resto de CCAA, principalmente con las que tienen requisito lingüístico.
- **Inste al MEC para la elaboración de unas instrucciones comunes a todas las CCAA para la correcta aplicación del baremo de méritos.**
- **Compute administrativamente (como hacen otras CCAA) los meses de julio y agosto para aquellos interinos que hayan trabajado cinco meses y medio en Castilla-La Mancha.**

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

5 de mayo de 2022.